

## TASAS G. VALENCIANA – 2011

	€
Título Técnico	17,64
Título Técnico Superior	43,22
Título Bachiller	43,21
Expedición de duplicados Título Graduado en ESO	11,83
Expedición de duplicados resto Títulos. El mismo importe que para su expedición.	
Expedición de certificados académicos	2,11
Certificado de competencias profesionales	3,24
Certificado Nivel Básico Idiomas A2	11,71
Informe de Evaluación Individualizado	4,16
Inscripción en las pruebas para obtención directa Título Grado Medio (libres)	21,65
Inscripción en las pruebas para obtención directa Título Grado Superior (libres)	27,07
Inscripción en las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio	6,24
Inscripción en las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior	9,36
Inscripción en la fase de asesoramiento de reconocimiento de competencias profesionales	25
Inscripción en la fase de evaluación y reconocimiento de competencias profesionales (por cada una de las unidades de competencia)	12

## TASAS MEC - 2011

Tipo de título	Tarifa normal	Tarifa de duplicado
Certificado de escolaridad de E.G.B., Títulos de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	Gratuito	Gratuito
Título de B.U.P.; Título de Bachiller (LOGSE y LOE); Bachiller Superior	49,72	4,46
Certificado de Escolaridad FP-1	10,06	1,92
Título Oficial Industrial; Técnico Auxiliar FP-1;; Bachiller Elemental.	20,27	2,36
Título Maestría Industrial; Técnico Especialista FP-2.	49,72	4,46

Los beneficiarios de familia numerosa de categoría general abonarán el **50 por ciento de la tasa** (Ley 40/2003, de 18 de noviembre).

Están **exentos del pago** de estas tasas:

- Las víctimas de actos terroristas así como sus cónyuges e hijos. (Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las víctimas del terrorismo, BOE del 9).
- Los beneficiarios de familia numerosa de categoría especial (categoría establecida en Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, BOE del 19).
- La expedición de títulos duplicados por causa imputable a la Administración.
- La expedición de títulos duplicados por rectificación de la mención del sexo en el Registro Civil (Disposición Adicional 2ª de la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, BOE del 16).